



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-679-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 15 de Mayo de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2022-68773036- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN CINE DOCUMENTAL - UNIVERSIDAD DEL CINE

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 317 del 14 de febrero de 2021, la Resolución CONEAU N° 431 del 6 de octubre de 2023, el Expediente EX-2022-68773036- -APNDAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CINE DOCUMENTAL, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL CINE, Facultad de Cinematografía, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 47/18, N° 9/19 y N° 2/24.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 431 del 6 de octubre de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CINE DOCUMENTAL por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN CINE DOCUMENTAL que expide la UNIVERSIDAD DEL CINE, por el período de TRES (3) años.

Que el título de ESPECIALISTA EN CINE DOCUMENTAL correspondiente a la UNIVERSIDAD DEL CINE ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 317 del 14 de febrero de 2021.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL CINE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 431 del 6 de octubre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CINE DOCUMENTAL, que expide la UNIVERSIDAD DEL CINE, Facultad de Cinematografía, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CINE DOCUMENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-116950822-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.05.15 13:37:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD DEL CINE, Facultad de Cinematografía**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CINE DOCUMENTAL**

**Requisitos de Ingreso:**

- a. Ser graduado de la Universidad del Cine con título de Licenciado o Licenciada.
- b. Graduados de carreras de duración no menor a 4 años de otras universidades.
- c. Graduado de Escuelas de cine y carreras de no menos de 4 años de duración.
- d. Poseer conocimientos previos en audiovisual.
- e. Los estudiantes deberán acreditar los conocimientos de lectura y comprensión de idioma Inglés o Francés.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**1. ÁREA DE LOS FUNDAMENTOS**

Problemas Teóricos del Género Documental	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Antropología de la Cultura	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

**2. ÁREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA**

Historia del Cine Documental I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Historia del Cine Documental II Latinoamericano y Argentino	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Guion Documental	Anual	3	96	Presencial	
Producción	Anual	3	96	Presencial	
Dirección	Anual	3	96	Presencial	

**3. FORMACIÓN ELECTIVA/ FUNDAMENTOS**

SEMINARIO I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	1 *
-------------	---------------	---	----	------------	-----

**3. FORMACIÓN ELECTIVA/ FORMACIÓN ESPECIFICA**

SEMINARIO II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
--------------	---------------	---	----	------------	--

**TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	0	32	---	
--------------------------	-----	---	----	-----	--

**PROYECTOS DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN**

PROYECTOS DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTAL	---	0	96	---	
---	-----	---	----	-----	--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CINE DOCUMENTAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 800 HORAS**

#### **OBSERVACIONES**

1 \* El Estudiante seleccionará la orientación que quiera dar a su formación debiendo hacer necesariamente dos seminarios que podrán ser seleccionados dentro de cualquier modulo. Los contenidos de dichos seminarios irán variando de acuerdo a las necesidades de las distintas cohortes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-116950822-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2024

**Referencia:** ANEXO - EX-2022-68773036-APN-DAC#CONEAU

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.25 09:59:14 -03:00

LORELEY CEJKO  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.25 09:59:15 -03:00